



*Corte Suprema de Justicia de
la Nación
Administración General*

RESOLUCION
N° 912 /02

Expediente N° 1.506/02
pa

Buenos Aires, *14 de Junio* de 2.002

Vista la petición que formula la titular del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del requerimiento es atender el gasto que demanda el suministro de medicamentos y vacunas que habitualmente se administran a los pacientes que recurren al Servicio de Emergentología durante el horario laboral y la farmacia Social se impuso, hasta el presente, la obligación de proveerlos sin cargo.

Que afrontar dicha erogación implica un gasto para la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que no se justifica y afrontarlo con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción, se sustenta en el criterio de que el gasto corresponde imputarse al ámbito en que efectivamente se lleva a cabo.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar dicho gasto.


Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al Servicio de Emergentología del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral una partida especial mensual, con destino a la adquisición de medicamentos y vacunas ante la Farmacia Social; con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y por la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200.-),

2°) Imputar el gasto que por la presente se aprueba, con cargo a las presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

91


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION